

Expediente: 142/16

Carátula: GONZALEZ KARINA MARCELA FATIMA C/ JUAREZ VICTOR ANTONIO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 12/04/2021 - 04:11

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 142/16



H20701405147

EXPTE N°: 142/16.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 09 de abril de 2021.-

AUTOS: GONZALEZ KARINA MARCELA FATIMA c/ JUAREZ VICTOR ANTONIO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: GONZALEZ,KARINA MARCELA FATIMA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 07 de abril de 2021.- Ampliando el proveído que antecede y con la finalidad de no vulnerar derecho constitucionales Notifíquese a la Sra. Gonzalez Karina Marcela Fatima de la sentencia de Trance y Remate recaída en autos en su domicilio real. PERSONAL.- FZ Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez.Concepción, 05 de abril de 2021.- **Proveyendo escrito de fecha 05/04/2021 de la letrada Somonte Andrea Patricia:-** De las constancias de autos se desprende la Sra. Gonzalez Karina Marcela Fátima con el patrocinio del Dr. Juarez Oscar Atilio no ha constituido domicilio digital conforme a lo dispuesto en acordada 1229/2018 pese a estar debidamente intimado en La Oficina en fecha 06/10/2020. En consecuencia corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos, constituyendo el domicilio digital del letrado arriba nombrado en los Estrados Digitales del Juzgado. - Atento a las constancias de autos: Notifíquese a la Sra. Gonzalez Karina Marcela Fatima de la sentencia de Trance y Remate recaída en autos.- APBM " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. CONCEPCIÓN, 01 de octubre de 2020.- **AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por la letrada Andrea Patricia Somonte, por derecho propio, en contra de Karina Marcela Fátima González, actora en autos, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado por honorarios consistente en \$4.000 (pesos cuatro mil), con más la suma de \$400 (pesos cuatrocientos) en concepto de aportes Ley N.°6.059 (10%), con más gastos e intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, los que deberán calcularse según tasa activa de la cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que fija el Banco de la Nación Argentina.**

II°).- COSTAS, a la ejecutada vencida, Karina Marcela Fátima González, conforme lo meritado (Art. 105 Procesal). III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 09/04/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.